



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2848

Aprobada en 1ª Vuelta: 20/10/1994 - B.Inf. 68/1994

Sancionada: 07/12/1994

Promulgada: 29/12/1994 - Decreto: 2298/1994

Boletín Oficial: 05/01/1995 - Nú: 3223

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial la promoción del desarrollo tecnológico e instalación de plantas potabilizadoras de agua por energía solar para la zona rural o basadas en el aprovechamiento de otras formas alternativas.

Artículo 2°.- Encomendar al Departamento Provincial de Aguas inicie la tarea de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología que involucra a la potabilización del agua, utilizando energía solar.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.